

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

11129 *Bases para subvencionar ayudas a las empresas para sufragar los gastos de basuras durante el estado de alarma donde fueron cerradas y sin actividad*

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2020 acordó por unanimidad:

Dentro de la política que llevó a cabo el Ayuntamiento de Santa Eugènia de colaboración, ayuda y apoyo a las empresas de nuestro pueblo, la creación de unas ayudas específicas para devolver la parte proporcional del recibo de la basura mientras que la empresa permaneció cerrada con motivo del estado de alarma, y de acuerdo con la competencia municipal del artículo 25.2 e) LRBRL “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” se rigen las siguientes bases:

Bases para subvencionar ayudas a las empresas para sufragar los gastos de basuras durante el estado de alarma donde fueron cerradas y sin actividad.

Primera.- Destinatarios/as –Requisitos

- 1.-La ayuda va destinada a las empresas, comercios y las viviendas turísticas que permanecieron cerrados durante el tiempo del estado de alarma.
- 2.-No podrán beneficiarse de esta ayuda:

Las empresas que no tengan su sede en el municipio de Santa Eugènia.

Segunda.- Solicitudes

- 1.-Para solicitar la ayuda se debe cumplimentar el impreso que figura como anexo I en las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento de Santa Eugènia (Plaza Bernardo de Santa Eugènia, núm. 7), en la pág web www.ajsantaeugenia.net o en la sede electrónica <https://santaeugenia.sedeelectronica.es>
- 2.-Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Santa Eugènia (lunes a viernes de 8:00 a 13:30 y martes de 16:00 a 19:00 horas).
- 3.-El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de las bases en el Boib hasta el día 11 de diciembre de 2020.

Toda solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

La instancia y el impreso de solicitud (anexo I) irá acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona que solicita la ayuda.
- CIF de la empresa.
- El recibo de basuras 2020 con el justificante de pago.

Tercera.- Tipo y cuantía.

La partida presupuestaria 01.2302.48007.01 habilitada por el Ayuntamiento de Santa Eugènia para las ayudas para sufragar los gastos de basura durante el estado de alarma donde fueron cerradas y sin actividad, es de un total de 10.423,72 euros.

Criterios:

Se abonará el 50 % del recibo de basura que esté declarado como empresa, comercio o vivienda turística afectado por el cierre del Estado de alarma.

El ingreso de la ayuda será efectivo una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes y siempre que se hayan cumplido los requisitos para poder optar.

Cuarta. Publicidad

Bases

Se publicarán en el Boib, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eugènia y en la página web municipal (www.ajsantaeugenia.net)

Listas

Por medio de un edicto, se expondrán en el Ayuntamiento las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas (propuesta de resolución), abriéndose un plazo de 3 días naturales para subsanar deficiencias.

Una vez comprobadas las reclamaciones a las listas provisionales y subsanadas las posibles deficiencias se publicará de la misma manera la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas (resolución definitiva) que se publicará en el Boib, en el tablón de edictos y en la página web municipal (www.ajsantaeugenia.net).

Santa Eugènia, 12 de noviembre de 2020

El alcalde

José Luis Urraca Martín





ANEXO I.- Instancia solicitud de subvención para ayudas bonificación tasa de basuras

DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
Nombre y apellidos		DNI
Dirección	CP	Teléfono
Municipio	Dirección electrónica	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Nombre y apellidos		DNI
Dirección	CP	Teléfono
Municipio	En qualitat de	
Dirección electrónica		

EXPONE
Estando informado/a de la convocatoria específica de subvención de acuerdo con las bases para subvencionar ayudas a las empresas para sufragar los gastos del recibo de basuras durante el estado de alarma donde fueron cerradas y sin actividad, declaro cumplir los requisitos que en ella se exigen y adjunto la documentación requerida.

SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI, NIE o CIF del solicitante. <input type="checkbox"/> Recibo de basuras con justificante de pago. <input type="checkbox"/> Datos Bancarios IBAN _____ / _____ / _____ / _____ / _____
DECLARACIÓN JURADA: Declaro que no recibo ninguna subvención o ayuda por este concepto.

SOLICITA	FIRMA
Que me sea concedida la subvención indicada	Santa Eugènia, ____ d _____ de 202

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/195/1072858





ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA

En cumplimiento de los requisitos establecidos para subvencionar ayudas a las empresas para sufragar los gastos del recibo de basuras durante el estado de alarma donde fueron cerradas y sin actividad.

DECLARO:

() No ha solicitado ni percibido ninguna subvención de otras administraciones por este concepto solicitado, comprometiéndose a comunicar al ayuntamiento la concesión de otras subvenciones o ayudas por la misma finalidad que se hayan podido obtener con posterioridad a la presentación de este escrito.

Santa Eugènia, de de 202

Firma

Nombre:

DNI:

